



1623

AUTORIZA PERMUTA DE VIVIENDA ROL 293 POR LA VIVIENDA ROL 163, AMBAS DE LA POBLACION VOLCAN SAN JOSE, 1ª Y 2ª ETAPAS, COMUNA DE PUENTE ALTO.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 04566, 14 JUL 10

SANTIAGO,

VISTOS:

- a) El D.S. 62/84 (V. y U.) y sus modificaciones posteriores que reglamentan el sistema de postulación, asignación y venta de viviendas, destinadas a atender situaciones de marginalidad habitacional y en especial el Artículo 23 bis A), en lo referido al Plan Piloto de Movilidad Habitacional;
- b) La Resolución Exenta N° 5869 del 23.12.1996 de la Subdirección de Operaciones Habitacionales que asigna vende y otorga escritura de compraventa de precio diferido por la vivienda Rol 293 de la población Volcán San José, 1ª y 2ª Etapas, comuna de Puente Alto, ubicada en Los Queltehues N° 0235-A, Departamento 21, al Sr. Raúl Rosendo Gabilán Retamal, entre otros, cuyo dominio se encuentra inscrito en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto a Fojas 8.205, N° 10.191, correspondiente al año 1996;
- c) La Cartola de Saldo de Deuda de fecha 30.06.2010 en la cual consta que el crédito hipotecario otorgado sobre el inmueble mencionado en el Visto anterior se encuentra totalmente cancelado, sin haberse tramitado a la fecha el alzamiento de hipoteca y prohibición respectivo;
- d) La Resolución Exenta N° 3275 de fecha 19.07.2002 de la Dirección del SERVIU Metropolitano que aprueba las nóminas de los postulantes del 4º llamado del Plan Piloto Movilidad Habitacional, entre quienes figura como postulante de la Alternativa N° 2 de ese programa la persona individualizada en el Visto b), de quien se presume existieron antecedentes posteriores de cambio de opción por la modalidad de reparación de su vivienda (Alternativa N° 3);
- e) La Resolución Exenta N° 4162 del 18.08.2006 que modifica las Resoluciones Exentas N° 1143 del 20.03.2001, N° 2546 del 21.06.2001 y N° 3275 del 19.07.2002 y acepta cambio de alternativa escogida por 76 beneficiarios de la Alternativa N° 3 por la Alternativa N° 1 del Plan Piloto de Movilidad Habitacional, entre quienes se encuentra el Sr. Gabilán Retamal;
- f) El contrato de compraventa de fecha 25.10.2004, Repertorio N° 3716-04 de los registros de la Notaría Pública de don Osvaldo Pereira González instrumento mediante el cual el SERVIU Metropolitano adquiere de la Sra. Raquel Etelvina Vargas Espinoza, el inmueble Rol 163 de la población Volcán San José, 1ª y 2ª Etapas, comuna de Puente Alto ubicado en Los Queltehues N° 0250-B, Departamento N° 23, por el precio de \$2.060.658, cuya inscripción de dominio se practicó a Fojas 382, N° 516 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto correspondiente al año 2005;
- g) La necesidad de regularizar la asignación y transferencia de la vivienda mencionada en el Visto anterior la cual fue entregada como nueva solución habitacional distinta del inmueble asignado primitivamente al Sr. Raúl Rosendo Gabilán Retamal conforme a Acta de Compromiso y Acuerdo de fecha 07.03.2005;
- h) La Resolución Exenta N° 2698 del 15.04.2010 del Departamento de Gestión Inmobiliaria del SERVIU Metropolitano que modifica la Resolución Exenta N° 4911 de fecha 06.11.2002 y que aprueba valores de tasación de inmuebles de recuperación y/o regularización entre los que figura la vivienda mencionada en el Visto f) precedente, cuyo valor asciende a UF 272;
- i) Lo dispuesto en el Artículo 23 bis A) del D.S. 62/84 (V. y U.) que contempla que parte de los precios de venta de las nuevas viviendas asignadas, cuando éstos son mayores que las que previamente ocupaban, se complementarán con un subsidio de hasta UF 50;
- j) La Resolución N° 1600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- k) El D.S. N° 57 (V. y U.) del 06.05.2010, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO
 Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago. Fono (02) 782 09 00
www.serviurm.cl

008971

AUTORIZA PERMUTA DE VIVIENDA ROL 293 POR LA VIVIENDA ROL 163, AMBAS DE LA POBLACION VOLCAN SAN JOSE, 1ª Y 2ª ETAPAS, COMUNA DE PUENTE ALTO.

RESOLUCION:

- 1.- Autorizase la permuta del inmueble Rol 293 de la población Volcán San José, 1ª y 2ª Etapas, comuna de Puente Alto, ubicado en Los Queltehues N° 0235-A, Departamento 21, de propiedad del postulante del Plan Piloto de Movilidad Habitacional, Sr. RAUL ROSENDO GABILAN RETAMAL, cédula de identidad N° 6.866.080-7, casado con la Sra. JANET DEL CARMEN MUÑOZ BECERRA, cédula de identidad N° 9.962.825-1, por el inmueble Rol 163 de la misma población, ubicado en Los Queltehues N° 0250-B, Departamento N° 23 de propiedad de este Servicio conforme a lo informado en el Visto f) de la presente Resolución;
- 2.- Para los efectos del contrato de permuta que se autoriza por la presente Resolución, el precio del inmueble Rol 163 de la población Volcán San José, 1ª y 2ª Etapas, comuna de Puente Alto, ubicado en Los Queltehues N° 0250-B, Departamento N° 23, es el equivalente a UF 272 según se indica en la Resolución citada en el Visto h), y el precio de la vivienda Rol 293 de la misma población, ubicada en Los Queltehues N° 0235-A, Departamento 21, es el equivalente a UF 239,88. La diferencia entre ambos valores que asciende a UF 32,12 será enterada por el Sr. Raúl Rosendo Gabilán Retamal con cargo al Subsidio especial a que se refiere el Visto i) de la presente Resolución;
- 3.- La Oficina de Títulos dependiente del Departamento Jurídico de este Servicio extenderá el respectivo contrato de permuta al Sr. Gabilán Retamal en los términos señalados en el Resuelvo N° 2 precedente, correspondiendo en el mismo acto alzar las hipotecas y prohibiciones inscritas por este Servicio sobre el inmueble permutado, conforme al antecedente individualizado en el Visto c) de la presente Resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

ANTONIO LLOMPART COSMELLI
DIRECTOR SERVICIO METROPOLITANO

FGC/BV.COS.fgc
TRANSCRIBIR A:

- ❖ DIRECCION
- ❖ SUBDIRECCION DE FINANZAS
- ❖ SUBDIRECCION DE OPERACIONES HABITACIONALES
- ❖ DEPTO. NORMALIZACION DE DEUDAS
- ❖ DEPTO. JURIDICO
- ❖ DEPTO. DE GESTION INMOBILIARIA
- ❖ SUBDEPTO. ASIGNACIONES Y REGULARIZACION DE INMUEBLES
- ❖ SUBDEPTO. DE PRESUPUESTO
- ❖ SECCION ANALISIS CONTABLE
- ❖ OFICINA DE TITULOS
- ❖ EQUIPO ESCRITURACION PLAN PILOTO MOV. HABITACIONAL (2do. Piso con Antecedentes)
- ❖ EQUIPO PLAN PILOTO MOV. HABITACIONAL TERRENO (SERRANO 45 5º Piso)
- ❖ MINISTRO DE FE
- ❖ OFICINA DE PARTES CENTRAL
- ❖ ARCHIVO
- ❖ PROYECTO N° 2041

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

12 JUL 2010
NO AFECTA PRESUPUESTO